Cerrillos
Municipalidad

001629

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 23 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01552-2026, del Administrador Municipal; el Memorándum N°400/0526/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1600/83/2026 de la Dirección de Rentas Municipales; el Memorándum N°1604/056/2026 del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Municipal N°14 "Sobre Condiciones Generales para Determinar las Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total"; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el/los Convenio/s de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario en cuotas, que se detallan a continuación, con fecha del primer vencimiento el 02 de noviembre de 2026:

Convenio N°	Dirección	Rol Avalúo	Deuda Total $	Pago Inicial $	Valor Cuotas $	Número de cuotas
986	[redacted]	4-23	764.347	76.435	57.326	12
987		305-53	130.225	50.000	40.113	2
990		901-912	318.042	63.000	21.254	12
992		1-261	318.282	100.000	18.190	12
995		901-661	318.282	100.000	18.190	12
996		514-5	765.102	153.000	51.009	12
997		69-17	418.781	83.756	27.919	12
1002		450-1	197.020	19.702	14.777	12

2. El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones de pago contraída, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. El/los convenio/s que por este acto se aprueba/n, se encuentra/n adjunto/s y forma/n parte integrante del presente decreto.

Cerrillos
Municipalidad

001629

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

5. El ingreso que genere el presente decreto deberán imputarse a las cuentas 03.01.002 "Cobro Directo"; 08.02.001 "Otras TTO, Aseo Domiciliario"; 08.02.008 "Multas e Intereses"; 12.10.001 "Por Derecho de Aseo Domiciliario" del Presupuesto Municipal.

NÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Derechos de Aseo Domiciliario
Interesados
Página Web.